



RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE P.A. 190/2021

D. Manuel Molina Muñoz Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Se trata de satisfacer para los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla: Hospital Universitario Virgen Macarena, la consecución del mejor estado de conservación de todos los equipos electromédicos de los centros sanitarios, sus elementos y componentes, facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir y, asegurar su correcto funcionamiento.

Garantizar la operatividad sin interrupciones no programadas del equipamiento electromédico puesto a disposición del Centro Sanitario para que éste desarrolle su actividad, orientando su funcionamiento hacia los resultados, la satisfacción y la implicación de todas las partes interesadas, para garantizar un entorno seguro en la prestación de la asistencia sanitaria, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos con todas las condiciones de fiabilidad y seguridad.

Para ello se han de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias que minimicen las

Código:	6hWMS618PFIRMA21C+IHA0QBJKyKdQ	Fecha	03/06/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



posibles paradas por averías y la adecuación de dichos equipos a las necesidades reales y exigencias legales, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos de seguridad para estos productos.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de treinta y seis meses, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de veinticuatro meses más.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por la totalidad.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Como queda justificado en la memoria económica precedente el presupuesto total del periodo de vigencia **7.339.683,00 € IVA incluido**, que se desglosa por anualidades según la siguiente tabla:

AÑO 2022 (1 Mes)	AÑO 2023 (12 meses)	AÑO 2024 (12 meses)	AÑO 2025 (11 meses)	TOTAL
203.880,08 €	2.446.561,00 €	2.446.561,00 €	2.242.680,92 €	7.339.683,00 €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de **11.322.926,94 € sin IVA**.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Código:	6hWMS618PFIRMA21C+IHA0QBJKyKdQ	Fecha	03/06/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEXTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el P.C.A.P.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
1. Prestación y organización del servicio	No Automático	35 puntos
2. Oferta económica	Automático	20 puntos
3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
4. Usos indebidos	Automático	10 puntos
5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
6. Mantenimiento preventivo por fabricante o SAT de dispositivos no cualificados	No Automático	5 puntos
7. Correctivos de cualificados	Automático	5 puntos
8. Inventario inicial	Automático	2 puntos
TOTAL		100

Código:	6hWMS618PFIRMA21C+IHA0QBJKyKdQ	Fecha	03/06/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE

Iniciar la contratación del **Expediente P.A. 190/2021, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**, en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Código:	6hWMS618PFIRMA21C+IHA0QBJKyKdQ	Fecha	03/06/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

